

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000114**

*Callao, 17 de diciembre de 2014*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de diciembre del 2014, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

La Carta de fecha 17 de diciembre del 2014, dirigida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28968 – Ley que modifica el numeral l) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza N° 001 del 14 de enero del 2008, la misma que aprueba, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejero Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Carta de fecha 17 de diciembre del 2014, dirigida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre al 31 de diciembre del 2014, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, procedió a la elección de quien ocupará temporalmente el cargo de Consejero Delegado entre los Consejeros Regionales hábiles, siendo electo, por votación unánime, el Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez para el cargo de Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

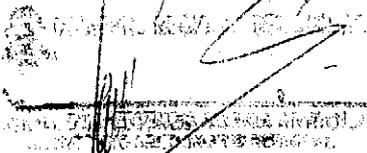


**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la licencia del Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre al 31 de diciembre del 2014.
2. Aprobar la elección del Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por el Titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

*Felix Moreno Caballero*  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**